DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 08 de Abril de 2016.

VISTOS :

- Constitución Política de la República.
  El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio Nº14.306 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley Nº20.883, publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Diciembre de 2015;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. _4.550_/

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Articulo 13°, de la Ley Nº20.883, de fecha 02/12/2015, ascendiente a la suma de $64.388.-(Sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y ocho pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuota en el mes de Abril de 2016 y Junio de 2016, a la Sra. **ELISA CORTES ARAYA,** Grado 12º, Planta Técnica, por sus causantes que se indican:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Abril	2° Cuota Junio
Elizabeth Laflor Cortes	$64.388	$32.194	$32.194

2.- IMPUTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

BBR/IFJ/dtr.